



Superintendencia del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

Fiscalización Ambiental

TERMINAL MARÍTIMO QUINTERO OXIQUM

DFZ-2025-2805-V-PPDA
Octubre 2025

	Nombre	Firma
Aprobado	María Jose Silva Espina	
Elaborado	Ricardo Bonilla Leiva	



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/OGXH0X-865>

Contenido

1	RESUMEN.....	2
2	IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE	3
2.1	Antecedentes Generales.....	3
2.2	Ubicación y Layout.....	4
3	INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS	5
4	ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN	5
4.1	Motivo de la Actividad de Fiscalización.....	5
4.2	Materia Específica Objeto de la Fiscalización Ambiental.....	5
4.3	Revisión Documental	6
4.3.1	Documentos Revisados.....	6
5	HECHOS CONSTATADOS	7
5.1	Condiciones operacionales de estanques.....	7
6	CONCLUSIONES	10
7	ANEXOS.....	11



1 RESUMEN

El presente documento da cuenta de los resultados de las actividades de fiscalización ambiental realizada por la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA), el 03 de octubre de 2025 en el marco del D.S. N° 105/2018 que aprobó el “Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica para las comunas de Concón, Quintero y Puchuncaví, aprobado por el Ministerio del Medio Ambiente, en adelante PPDA, a la unidad fiscalizable “Terminal Marítimo Quintero OXIQUM”, localizada en la Bahía de Quintero, sector El Bato, comuna de Quintero, provincia de Valparaíso, Región de Valparaíso.

La unidad fiscalizable consiste en un Terminal Marítimo, con muelle mecanizado e instalaciones de carga y descarga de graneles líquidos, además de Gas Licuado de Petróleo (GLP). Así también, cuenta con estanques de almacenamiento de combustibles líquidos y distintos químicos, los que poseen una capacidad total de 70.000 m³ y cuatro islas de carga.

La materia relevante objeto de la fiscalización, corresponde a las condiciones de almacenamiento de productos potencialmente emisores de COVs, así como también a las condiciones para el lavado de estanques que se establece en el Plan Operacional, aprobado el 04 de diciembre de 2023, por la Res. Ex. N°36/2023 y su modificación aprobada el 30 de julio de 2024 por la Res. Ex. N°3148/2024, ambos documentos emitidos por la SEREMI del Medio Ambiente de la Región de Valparaíso.

De los resultados obtenidos de la actividad de inspección ambiental, asociada a la verificación de las medidas de acción implementadas en el Plan Operacional, en el marco de la Gestión de Episodios Críticos contemplada en el PPDA, se verificó la conformidad de las materias relevantes objeto de inspección ambiental para los días analizados.



2 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE

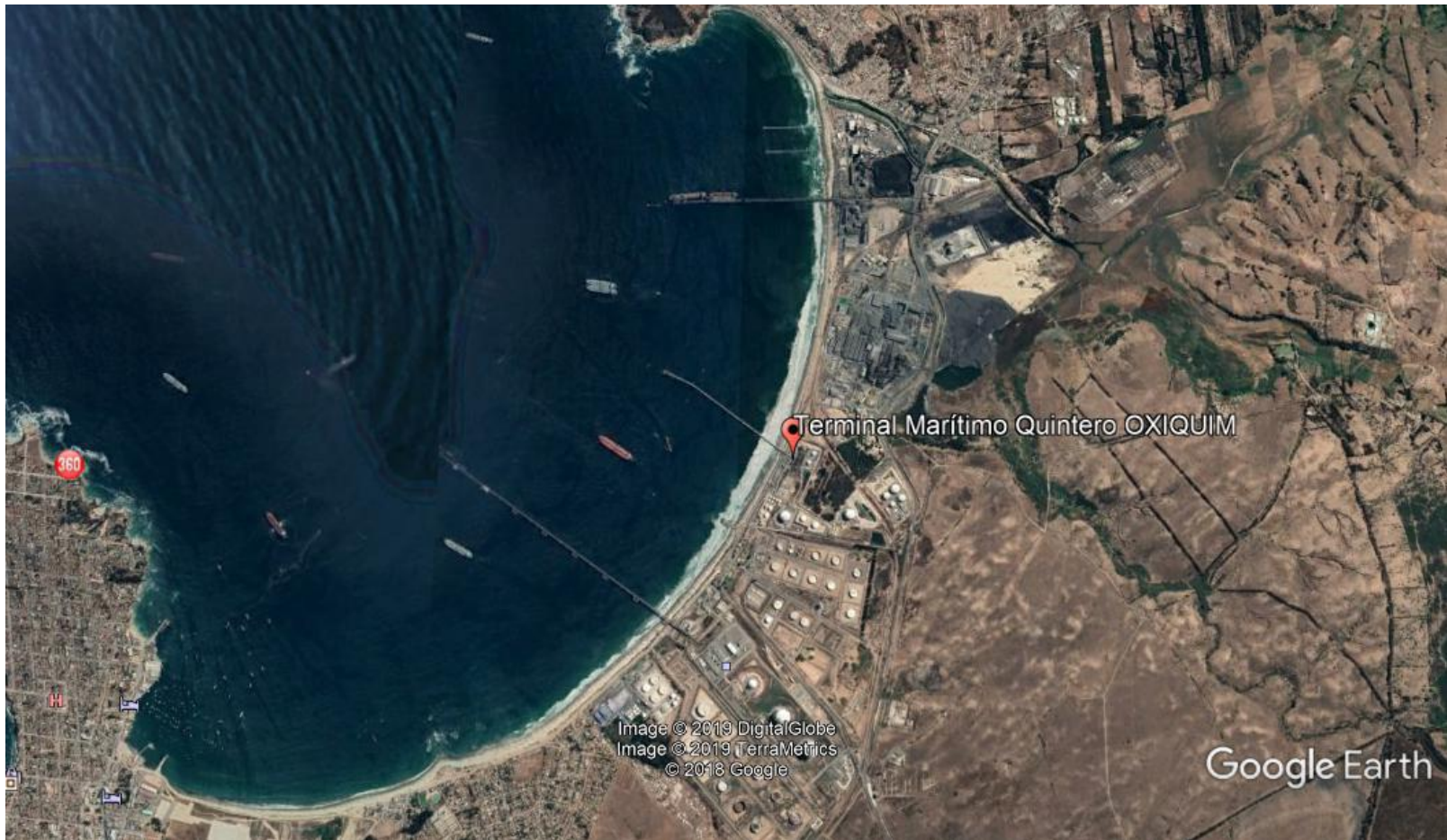
2.1 Antecedentes Generales.

Identificación de la Unidad Fiscalizable: Terminal Marítimo Quintero OXIQUM	Estado operacional de la Unidad Fiscalizable: En operación
Región: Valparaíso	Ubicación específica de la unidad fiscalizable: Calle Camino Costero N°271, El Bato, Quintero
Provincia: Valparaíso	
Comuna: Quintero	
Titular(es) de la unidad fiscalizable: OXIQUM S.A.	RUT o RUN: 80.326.500-3
Domicilio titular(es): Calle Camino Costero N°271, El Bato, Quintero	Correo electrónico: cecilia.pardo@oxiquim.com
	Teléfono: 32-2458700
Identificación representante(s) legal(es): Cecilia Pardo Pizarro	RUT o RUN: 7.006.436-9
Domicilio representante(s) legal(es): Calle Camino Costero N°271, El Bato, Quintero	Correo electrónico: cecilia.pardo@oxiquim.com
	Teléfono: 32-2458013



2.2 Ubicación y Layout.

Figura 1. Mapa de ubicación local (Fuente: Imagen satelital, Google Earth Pro, 2019).



DATUM WGS 84	Huso: 19	UTM N: 6.371.798 m	UTM E: 266.995 m
Ruta de acceso: Desde la ciudad de Quintero, acceder por camino hacia las Petras y sector El Bato. Seguir por la ruta 188 en dirección al poniente, y continuar por el camino costero, en dirección Norte hasta el Sector “El Bato”. Llegar hasta el sector de muelle del establecimiento e ingresar por acceso principal. El Terminal se localiza al Norte del “Sector Remodelación” del Terminal ENAP y al sur de instalaciones del Terminal GASMAR.			



3 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS

Identificación de Instrumentos de Carácter Ambiental fiscalizados.						
N°	Tipo de instrumento	N°/ Descripción	Fecha	Comisión/ Institución	Título	Comentarios
1	PPDA	D.S. N° 105	27.12.2018	Ministerio del Medio Ambiente	"Aprueba Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica para las comunas de Concón, Quintero y Puchuncavi"	Plan Operacional: <i>Res. Ex. N°36/2023 Seremi de MA</i>
2	PPDA	D.S. N° 105	27.12.2018	Ministerio del Medio Ambiente	"Aprueba Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica para las comunas de Concón, Quintero y Puchuncavi"	Modificación a Plan Operacional: <i>Res. Ex. N°3248/2024 Seremi de MA</i>

4 ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN

4.1 Motivo de la Actividad de Fiscalización.

Motivo		Descripción	
	Programada		
X	No programada		Denuncia
			Autodenuncia
		X	De Oficio
			Otro

4.2 Materia Específica Objeto de la Fiscalización Ambiental.

- Control de emisiones atmosféricas.



4.3 Revisión Documental

4.3.1 Documentos Revisados

ID	Nombre del documento revisado	Origen/ Fuente	Observaciones
1	Bitácora de Operaciones	Resolución Exenta N°589 SMA de fecha 30 de abril de 2019	Registro correspondiente al 03 de octubre de 2025
1	Registros Tank Master	Resolución Exenta N°589 SMA de fecha 30 de abril de 2019	Registro correspondiente al 03 de octubre de 2025
3	Reporte de Ingreso de Camiones, Software CODI	Resolución Exenta N°589 SMA de fecha 30 de abril de 2019	Registro correspondiente al 03 de octubre de 2025



5 HECHOS CONSTATADOS

5.1 Condiciones operacionales de estanques.

Número de Hecho Constatado: 1
Documentación revisada: ID 1, ID 2, ID 3
Exigencia (s): DS N°105/2018 MMA, Artículo 33 <i>“Todo estanque que tenga una capacidad de almacenamiento, igual o superior a 200 m3, de hidrocarburos y sus derivados, correspondientes a Clase I de acuerdo a la Tabla 1 del artículo 3 del D.S. N°160/2008, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que aprueba el Reglamento de Seguridad para las instalaciones y operaciones de producción y refinación, transporte, almacenamiento, distribución y abastecimiento de combustibles líquidos, así como los sistemas utilizados para el almacenamiento intermedio de vapores, deberán contar con sistemas de recuperación y/o eliminación de vapores (...)”</i> DS N°105/2018 MMA, Artículo 46, Literal c) <i>La Gestión de Episodios Críticos considera los siguientes componentes:</i> <i>(...)</i> <i>c) Medidas de episodios críticos, que corresponde al conjunto de medidas incorporadas en los Planes Operacionales, incluida la paralización de fuentes, que permitan reducir emisiones en forma inmediata en períodos de mala ventilación o derivados de otros eventos de emanaciones de contaminantes.</i> DS N°105/2018 MMA, Artículo 49 <i>(...)</i> <i>(...) La SEREMI del Medio Ambiente aprobará los planes operacionales propuestos mediante resolución fundada (...).</i> Res. N°36/2023, SEREMI del Medio Ambiente de Valparaíso, del 04.12.2023 “2. APRUEBESE el nuevo Plan Operacional de la empresa Oxiquim S.A.” <i>(...)</i> <i>“7.1 En condiciones de mala ventilación, no realizar trabajos de mantención que, por su naturaleza, emitan COVs. Tampoco realizar lavados de estanques y/o aperturas de escotillas de estanques que almacenen productos potencialmente emisores de COVs o que contengan residuos de éstos y/o que requieran de temperatura para su transporte.”</i>



Hecho (s):

- a. Con fecha 03 de octubre de 2025, durante actividad de inspección ambiental, cuya acta se adjunta en anexo 1 y de acuerdo a lo indicado por Sr. r. Cristobal Naulin; Jefe de Mantenimiento, se verificó que en el estanque T-103 almacena Metanol, lo que se verificó en registro master tank (Anexo 4), producto de las actividades de preparación de dicho estanque para la mantención mayor de este (mantención de los 10 años), se produjo un piting en la parte inferior de una línea 2" que conecta al estanque, provocando el derrame de producto en pretil del estanque, siendo contenido en este, en Fotografía 1. y Fotografía 2., se visualiza donde se produjo el derrame y el estado en que se encontraba el derrame al momento de la inspección.
- b. En inspección ambiental se verificó que al momento del incidente, el estanque se encontraba sin movimiento, toda vez que éste no se encontraba realizando actividades de transferencia, en atención a reporte master tank (Anexo 4), así como tampoco realizando cargas de camiones, en atención a registro CODI (Anexo 5).
- c. Cabe señalar que, conforme a los antecedentes técnicos disponibles y a la clasificación del producto almacenado, el estanque inspeccionado no almacenaba hidrocarburos ni derivados clasificados como productos Clase I, por lo que no le resulta aplicable la exigencia de contar con un sistema de recuperación y/o eliminación de vapores establecida en el artículo 33 del D.S. N°105/2018 MMA.
- d. Del análisis de los antecedentes reportados en inspección (Anexo 1) y lo revisado en bitácora de operaciones (Anexo 3), se verificó que, el titular no se encontraba realizando actividades de lavado del estanque T-103, el cual contenía metanol, toda vez que la actividad correspondía a una preparación externa del estanque para luego realizar la mantención de los 10 años. Así mismo, al momento de la inspección se verificó que el estanque se encontraba con sus accesos cerrados, lo que se verifica en los registros fotográficos (Anexo 2)
- e. Por lo anterior, se constató que el estanque, T-103, no almacenaba productos clase I de acuerdo con el D.S. N°160/2008, así como tampoco el titular se encontraba realizando la limpieza éste.



Registros



Fotografía 1.	Fecha: 03-10-2026		Fotografía 2.	Fecha: 03-10-2026	
Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19H	Norte: 6371565	Este: 266904	Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19H	Norte: 6371565	Este: 266904
Descripción del medio de prueba: Registro fotográfico del punto donde se produjo el piting, y como se encontraba al momento de la inspección <i>Fuente: Inspección Ambiental</i>			Descripción del medio de prueba: Registro fotográfico del pretil, el cual al momento de la inspección se encontraba limpio, sin presencia de producto, así como tampoco con olores asociados al producto almacenado. <i>Fuente: Inspección Ambiental</i>		



6 CONCLUSIONES

Los resultados de las actividades de fiscalización, asociados los Instrumentos de Carácter Ambiental indicados en el punto 3, permitieron concluir que de la información se verifica la conformidad de las materias relevantes objeto de la fiscalización.



7 ANEXOS

N° Anexo	Nombre Anexo
1	Acta de inspección
2	Registros fotográficos
3	Bitácora de Operaciones
4	Registros Tank Master
5	Reporte de Ingreso de Camiones, Software CODI

